En Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el suscrito Secretario de Acuerdos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 103, fracción VII y 219 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

------CERTIFICA-----

Que el presente voto particular que formula el Comisionado David Agustín Jiménez Rojas, corresponde a la resolución dictada en el recurso de revisión IVAI-REV/3236/2022/I, aprobada por el Pleno de este Instituto, en la sesión extraordinaria de veintitrés de agosto de dos mil veintidós, lo que certifico para los efectos a que haya lugar.- Doy fe.

ALBERTO ARTURO SANTOS LEÓN SECRETARIO DE ACUERDOS



# **RECURSO DE REVISIÓN**

EXPEDIENTE: IVAI-REV/3236/2022/I

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO

ECONÓMICO Y PORTUARIO

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL COMISIONADO DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN IVAI-REV/3236/2022/I, INTERPUESTO EN CONTRA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO, PRESENTADO POR LA COMISIONADA NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES, APROBADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En términos de lo dispuesto en los artículos 82, fracciones I, IX y X, 92, fracción XII, inciso a), 217 y 219 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, se emite el presente voto particular, por no compartir el sentido de la resolución al recurso de revisión que nos ocupa, por las razones que se exponen a continuación:

El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la sesión de veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, determinó confirmar la respuesta otorgada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, en el recurso de revisión IVAI-REV/3236/2022/I, en ese sentido, se estima que se debió modificar la respuesta otorgada por parte del sujeto obligado, derivado del incumplimiento al procedimiento previsto, en la fracción 139 y 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el caso que nos ocupa la persona Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario realizó la búsqueda de la información para dar contestación al cuestionario realizado por el ahora recurrente, que consistió en conocer la Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, Planeación basada en resultados (PbR), Monto total aprobado, entre otras cosas; al respecto el sujeto obligado, remitió diversos documentos que según su dicho contenían la información pedida, sin embargo, el recurrente alego que la información se encontraba incompleta pues había requerido la misma información a sus órganos desconcentrados y sus Subsecretarías.

Durante la sustanciación del recurso de revisión, compareció el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado mediante el oficio número UT/145/2022 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, indicando al recurrente que en la información proporcionada se encuentran incluidas las Subsecretarías del sujeto obligado y por cuanto hace a los órganos desconcentrados gozan de autonomía de gestión para el debido cumplimientos de sus objetivos y metas por ello debe dirigirse directamente a ellos, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

Ahora bien, por una parte, el recurrente señalo que, en la información proporcionada por la Coordinación de Planeación y Evaluación, no se encuentran las Subsecretarías, y por otra parte la Titular de la Unidad de Transparencia durante la sustanciación dijo que dentro de la información remitida por la Coordinación de Planeación y Evaluación se encontraban las Subsecretarías.

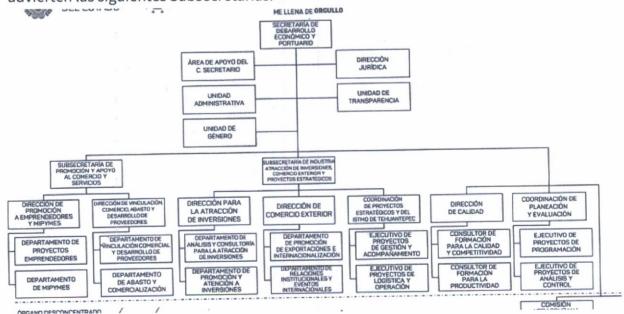


Luego entonces, la litis se centró en determinar si le asistía la razón al recurrente o al sujeto obligado. Primero a consideración del suscrito la Titular de la Unidad de Transparencia carecía de facultades para dar respuesta a la controversia planteada por el recurrente, ello es así porque si bien es cierto dicha área puede responder los cuestionamientos de un particular cuando la información ya encuentra publicada en el portal de transparencia, no es menos cierto que el agravio del recurrente se centró en controvertir la información publicada o prociónida por la Coordinación de Planeación y Evaluación y no por la Titular de la Unidad de Transparencia, de ahí que, por la naturaleza del agravio la responsable de emitir las respuestas era el área que en forma primigenia brindo una respuesta al recurrente o en su lugar las Subsecretarías.

Por otro lado, no existió mayores elementos por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia que permitiera presumir que la información de las Subsecretarías se encontraba inmersa dentro de la información pedida por el recurrente, pues aun a pesar que el sujeto obligado goza de buena fe, ello no impide que este Órgano Garante analizara el agravio del recurrente concatenado con la respuesta de Titular de la Unidad de Transparencia (persona que carecía de facultades para responder el agravio del recurrente).

Ahora bien, en la resolución del asunto que nos ocupa, se insertaron capturas de algunos documentos que contienen la Programación Anual de Indicadores de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós, sin que pase inadvertido que ellas solo se aprecian al área de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, y que si bien es cierto dichas imágenes fueron insertas a manera de ejemplo, ello no impedía realizar una mención de las consideraciones que llevaron a concluir que el documento en mención se encuentran las subsecretarías y al no existir una explicación para ello sumado a la falta pronunciamiento de las áreas competente durante la sustanciación, se presume que la información se encuentra incompleta.

Se dice lo anterior porque, dentro del organigrama del sujeto obligado¹, se advierten las siguientes Subsecretarías:





Por lo tanto, se observa que el sujeto obligado no remitió la totalidad de las áreas solicitada, esto es, la Subsecretarías de Promoción y Apoyo al Comercio y Servicios y la Subsecretaría de Industria Atracción de Inversiones Comercio Exterior y Proyectos Estratégicos, de ahí que la respuesta de la solicitud de información, no cumple con el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Por lo tanto, esta Ponencia estima que en el sentido del proyecto se debió declarar parcialmente fundado el agravio, y en consecuencia **modificar** la respuesta otorgada por el sujeto obligado y ordenar la entrega de la información faltante. Con base en los argumentos expuestos es que se emite el presente **voto particular.** 

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós

David Agustín Jiménez Rojas Comisionado



#### **RECURSO DE REVISIÓN**

EXPEDIENTE: IVAI-REV/3236/2021/I

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO

**COMISIONADA PONENTE**: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** RAÚL MOTA MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **3005401000004022**, debido a que, durante el procedimiento de acceso, se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

# ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
C O N S I D E R A N D O S	
PRIMERO. Competencia	
SEGUNDO. Procedencia	
TERCERO. Estudio de fondo	
CUARTO. Efectos del fallo	
PUNTOS RESOLUTIVOS	

# ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El seis de mayo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, en la que requirió la información que enseguida se indica:

Por este medio solicito se me proporcione la siguiente información respecto a la Secretaría que usted dirige:

- 1. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, correspondiente al año 2021, de la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados.
- 2. Planeación basada en resultados (PbR), correspondiente al año 2021, presentada por la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- 3. Matriz de Marco Lógico 2021, elaborada por la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, presentada y aprobada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- 4. Principales Acciones realizadas en la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados; en el año 2021, las cuales están dentro de su planeación (2021), así como cuáles son las principales acciones planeadas que NO se realizaron y cuál fue el motivo.



- 5. Monto final total, que recibió la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2021.
- 6. Cantidad total erogada o pagada por las obras, servicios o acciones realizadas en la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, correspondientes a la Planeación 2021.
- 7. Cantidad total, no devengada ni pagada, correspondiente al Presupuesto Final del año 2021 para ejercer por la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, y que será considerada como subejercicio 2021.
- 8. Cantidad final subejercida sobre la planeación 2021, de la Secretaría a su cargo, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados y oficinas adscritas
- 9. Monto de los subejercicios de la Secretaría que usted dirige, en los años 2019, 2020 y 2021, de acuerdo a la SEFIPLAN.
- 10. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios correspondiente al año 2022, de la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados.
- 11. Planeación basada en resultados (PbR), correspondiente al año 2022, presentada por la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- 12. Matriz de Marco Lógico 2022 elaborada por la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, presentada y aprobada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- 13. Monto total aprobado y modificado para la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2022.
- **2. Respuesta del sujeto obligado.** El diecinueve de mayo dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio UT/120 de la Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjuntó los similares COPLEV/0177/2022 de la Coordinadora de Planeación y Evaluación y el UA/0544/2022 de la Jefa de la Unidad Administrativa, con anexos.
- **3.** Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el nueve de junio de dos mil veintidós, la parte recurrente interpuso el recurso de revisión a través de la misma Plataforma.
- **4. Turno del recurso de revisión.** En misma fecha y conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.
- **5. Admisión del recurso de revisión.** El dieciséis de junio de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.



**6. Comparecencia del recurrente.** El veintiuno de junio de dos mil veintidós, el solicitante compareció al recurso de revisión ratificando su petición y agravios manifestados.

Promoción que fue agregada a autos del expediente por acuerdo de veintitrés de junio siguiente.

- **7. Comparecencia del sujeto obligado.** El mismo veintitrés de junio, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación remitiendo el oficio UT/145/2022 de la Titular de la Unidad de Transparencia.
- **8. Vista a la parte recurrente**. El veintisiete de junio de dos mil veintidós, se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía, ello con el señalamiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.
- **9. Ampliación de plazo para resolver.** El seis de julio de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto y emitir la resolución del presente recurso de revisión.
- **10. Cierre de instrucción.** El diecinueve de agosto de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno y décimo, 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento en cita. Por lo que al no advertirse la



actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte ahora recurrente solicitó diversa información al sujeto obligado, incluyendo lo relacionado a la planeación de acciones, obras y servicios de los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós (numerales 1 y 10 de la solicitud) y la planeación basada en resultados de los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós (numeral 2 y 11 de la solicitud).

#### Planteamiento del caso

Durante el procedimiento de acceso, la Titular de la Unidad de Transparencia notificó respuesta adjuntando el oficio UT/120, al que adjuntó los similares COPLEV/0177/2022 de la Coordinadora de Planeación y Evaluación y el UA/0544/2022 de la Jefa de la Unidad Administrativa, con anexos.

Xalapa do Emilosos, Ver., a 18 de mayo de 2022 UT/120/2022 Assistos Respuesta a Solicitud de información

C. SOLICITANTE PRESENTE

Con fundamento en los artículos 134 fracciones II y III, 143 y 145 de la Lay de Transparençia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignación de la Liave, en atención a la solicitud con Número de Folio 300540100004022, de fecha 05 de mayo del presente año, que a la letra dice:

Por este medio solicito se me proporcione la siguiente informeción respecto e la Secretaria que usted dirige:

- Piancación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, correspondiente el año 2021, de la Secretaria SEDECOP, sus Subsecretarias, Organos Descencentrados y Organismos Públicos Descentralizados.
- Planeación basada en resultados (PbR), correspondiente al eño 2021, presentada por la Secretaria SEDECOP, sus Subsecretarias, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, ante la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veragruz.
- 3. Matris de Marco Lógico 2021, elaborada por la Secretaria SEDECOP, sua Subsecretarias. Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, presentada y aprobeda por la Secretaria deFinanzaa y Pianeación del Estado de Veracruz.
- 4. Principales Acciones realizadas en la Secretaria SEDECOP, sus Subsecretarias, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados; en el año 2021, las cueles están dentro de su planeación (2021), así como cuáles son las principales acciones planeadas que NO as realizaron y cuál fige el motivo.
- 6. Monto final total, que recibió la Secretaria SEDECOP, sus Subsecretarias, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2021,
- 6. Cantidad total eroyada o pagada por las obras, servicios o acciones realizadas en la Secretaria SEDECOP, sus Subsècretarias, Organismos Públicos Descentralizados, del 01de enero de 2021 al 31 de marzo da 2022, correspondientes a la Planeación 2021.
- Cantidad total, no devengada ni pagada, correspondiente al Presupuesto Final del año 2021 para ejercer por la Secretaria SEDECOP, sus Subsecretarias, Organos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, y que será considerada como subejercicio 2021.
- Cantidad final subejercido sobre la planeación 2021, de la Secretaria a su cargo, aus Subsecretarias, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados y oficinas adsentas.
- 9. Monto de los subejercicios de la Secretaria que tisted diriga, en los años

Xalapa de Enriquez, Ver., a 18 da mayo da 2022 UT/120/2022

2018, 2020 y 2021, de acuerdo a la SEFIPLAN.

10. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios correspondiente al eño 2022, de la Secretaria SEDECOP, aus Subsecretarias, Organos Descontratios y Organismos Públicos Descentralizados.

- Organos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados.

  11. Planeación basada en resultados (PDR), correspondiente el año 2022, presentada por la Sacretaria SEDECOP, sus Subsacretarias, Organos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, ante la Secretaria da Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- 12. Matriz de Marco Lógico 2022 elaborada por la Secretaria SEDECOP, sus Subsecretarias, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, presentada y aprobada por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- 13. Manto total aprobado y modificado para la Secretaria SEDECOP, eus Subsecretarias, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año2022.

Al respecto, se hacen de su conocimiento, los Oficios Número COPLEV/0177/2022, correspondiente a la Coordinación de Planeadón y Evaluación y UA/0544/2022 correspondiente a la Unidad Administrativa, áreas administrativas de esta Dependencia, que, por las facultades previstas en el Reglamento Interior de la Secretaria, atendieron su solicitud de información.

No se omite mencionar que, en virtud del tamaño de los archivos que el área de Planeación y Evaluación remitió como anexos a su Oficio y en virtud de la imposibilidad de cargarios en la PNT, los mismos se enviarán al correo electrónico para su consulta.

Quedo atenta para cualquier duda o aciaración, poniendo a su disposición el correo electrónico de esta Unidad de Transparencia;

# uaiosedecon@gmail.com

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

FABIOLA USCI DE TALLOT
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Copyrish B. Coraçon Machino sanda - Ne ni nesi sententia - din bu nozi — y annuari — an bucaba de sente un indunta sanda. Acciante i deste sant, Ascolhe





Xalapa, Veracruz a 11 de mayo de 2022 Oficio No. COPLEV/0177/2022 Asunto: Respuesta al Oficio UT/108/2022

Mtra. Fabiola Uscanga Gallot Titular de la Unidad de Transparencia PRESENTE

Con fundamento en el artículo 27 fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz y en respuesta a su similar No. UT/108/2022, el cual anexa la solicitud de información con el Folio Número: 300540100004022, me permito entregar en disco compacto la respuesta a los numerales 1, 2, 3, 4, 10, 11 y 12 correspondientes a la SEDECOP:

 Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, correspondientes al año 2021, de la Secretaría SEDECOP, Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados.

Con relación a los Programas Presupuestarios (PP's) y Actividades Instituciones (AI's) para el Ejercicio Fiscal 2021, que se llevaron a cabo en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, con apego al Capítulo II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio, se remite la Programación anual de Indicadores 2021.

 Planeación basada en resultados, correspondiente al año 2021, presentada por la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Con relación a la Planeación de los Programas Presupuestarios (PP's) y Actividades Instituciones (AI's) para el Ejercicio Fiscal 2021, que se llevaron a cabo en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, realizada mediante la metodología Presupuesto basado en Resultado (PbR) con apego al Capítulo II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio en comento, se remiten los Diagnósticos de los PP's y AI's así como sus respectivas Fichas Técnicas.

3. Matriz de Marco Lógico 2021, elaborada por la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos

Diagnósticos de los PP's y AI's así como sus respectivas Fichas Técnicas y Programación anual de Indicadores.

12. Matriz de Marco Lógico 2022, elaborada por la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, presentada y aprobada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Se anexan las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del Sector Desarrollo Económico, elaboradas mediante la Metodología del Marco Lógico con fundamento en el Capítulo II del Decreto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021.

Sin otro particular y de manera respetuosa aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Anexos: 1. Disco compacts

> AIDA LAJUD HERNÁNDEZ COORDINADORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**ATENTAMENTE** 

Descentralizados, presentada y aprobada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Se anexan las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del Sector Desarrollo Económico, elaboradas mediante la Metodología del Marco Lógico con fundamento en el Capítulo II del Decreto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021.

4. Principales Acciones realizadas en la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarias, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados; en el año 2021, las cuales están dentro de su planeación (2021), así como cuáles son las principales acciones planeados que NO se realizaron y cuál fue el motivo.

Se anexa un resumen de las justificaciones correspondientes a los indicadores de los Programas Presupuestarios (PP's) y Actividades Instituciones (AI's) que no alcanzaron las metas establecidas en su Programación Anual 2021. La información completa de donde se desprende el resumen se encuentra publicada en la página de la SEDECOP, en el apartado: "Obligaciones de Transparencia", artículo 15 fracción V.

10. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, correspondientes al año 2022, de la Secretaria SEDECOP, Subsecretarias, Organos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados.

Con relación a los Programas Presupuestarios (PP's) y Actividades Instituciones (AI's) para el Ejerciclo Fiscal 2022, que se llevarán a cabo en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, con apego al Capítulo II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejerciclo, se remite la Programación anual de Indicadores 2022.

11. Planeación basada en resultados, correspondiente al año 2022, presentada por la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Con relación a la Planeación de los Programas Presupuestarios (PP's) y Actividades Instituciones (AI's) para el Ejercicio Fiscal 2021 que se llevaron a cabo en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, realizada mediante la metodología Presupuesto basado en Resultado (PbR) con apego al Capítulo II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio en comento, se remiten los

300540100004022

Mtra. Fabiola Uscanga Gallot Jefa de la Unidad de Transparencia Presente

Con fundamento en el artículo 24 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario y en atención al oficio UT/107/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, mediante el cual solicita dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública registrada en el Sistema INFOMEX-Veracruz con número de folio 300540100004022.

Sobre el particular, informo a usted que los numerales que corresponden a esta Unidad Administrativa son 5, 6, 7, 8, 9 y 13, por lo que adjunto cuadro informativo solicitado.

Sin otro en particular, y esperando haber atendido oportunamente su solicitud, me despido no sin antes enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

Dra. Claudia Jeanett Castro Neguera Jefa de la Unidad Administrativa

5

RECIBIDO

3 HAY 2022



No obstante, la solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, expresando el agravio siguiente:

. . .

# Presentando mi siguiente INCONFORMIDAD:

- Relativo a lo solicitado en las PREGUNTAS 1 y 10 sobre la Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, correspondiente al año 2021, de la Secretaria SEDECOP, sus Subsecretarias, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, y Planeación basada en resultados (PbR), correspondiente al año 2022, presentada por la Secretaria SEDECOP, sus Subsecretarias, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos
  - Por cuanto hace a la PREGUNTAS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,12 y 13 agradezco la información enviada

Anexo como prueba el archivo electrónico en PDF con nombre \* Respuesta Solicitud 40" que contiene 07 páginas con los siguientes documentos: Oficio UT/120/2022 de fecha 18 de mayo de 2022; oficio COPLEV/017/7/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 y oficio UA/0544/2022 de fecha 12 de mayo de 2022; además de los archivos "Programación Anual de Indicadores 2021\_organized.pdf" y Programación Anual de Indicadores 2021\_organized.pdf" y Programación Anual de Indicadores 2022.pdf"; archivos enviados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, el primer archivo obra en la Plataforma Nacional de Transparencia y los segundos se adjuntan.

Por lo anterior expuesto, recurro ante esta Autoridad toda vez que mi solicitud persigue fines académicos, pidiendo a esta Autoridad que provea lo necesario para que se precisa correctamente, en un lenguaja sencillo y comprensible, lo requerido.

Atentamente

Xatapa, Veracruz a 1/9 de junio de 2022

#### Descantralizados, ante la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz

La información que remote la Secretaria SEDECOP es su Programación Anual de Indicadores, la cual no es específica en qué nombres tienen esas actividades, eventos de sensibilización, reuniones de vinculación con agrupaciones empresariales, convenios, acciones de transversafización de la perspectiva de género, capacitaciones, conferencias, etc. que planeó reafizar para los años 2021 y 2022, tampoco señala lugares en donde se reafizarian las mismas ni qué objetivos persigue ceda programa, acción u obre así como la población a la que va dirigida, la Secretaria sólo envía los indicadores que debe cumplir, POR LO QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN INCOMPLETA respecto a un Programa o Planeación Anual de Trabejo. De la misma forma, me permito recordar que la solicitud se reafiza también de los Órganos Desconcentrados, Organismos Públicos Descentratizados y Subsecretarias.

2 Con relación a las PREGUNTAS 2 y 11: Planeación basada en resultados (PbR), correspondiente al año 2021, presentada por la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Versoruz, y Planeación basada en resultados (PbR), correspondiente el año 2022, presentada por la Secretaría SEDECOP, sus Subsecretarías, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, ente la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Versoruz.

La SEDECOP remite los Diagnósticos de los Programas Presupuestarios y las Fichas Técnicas de las Actividades Institucionales, sin embargo, cuento con la Programación Anual de Indicadores 2021, que complementa dicha información, cumpliendo con el envio de la información, lo único que solicito es que me sea actarado si ya se Incluye lo correspondiente a sus Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados.

Ante los agravios manifestados, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación adjuntando el oficio UT/145/2022 de la Titular de la Unidad de Transparencia, el cual señala en su parte principal lo siguiente:









de Enriquez, Ver., a 23 de junio de 2922 UT/145/2022 nto: Recurso de Revisión IVAI-REV/3236/2022/I

odificado para la Secretaria SEDECOP, sua strados y Organismos Públicos Descentralizados, en el año2022.

- 3.- Que, de la respuesta otorgada a la solicitud mediante Oficio Número UT/120/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la hoy recurrente manifestó su inconformidad con respecto a las preguntas 1, 10, 2 y 11 de la siguiente manera:
- 1.- Relativo a lo solicitado en las PREGUNTAS 1 y 10...
- La información que remite la Secretaria SEDECOP es su Programación An Indicadores, la cual no especifica en qué nombres tienen esas actividades, ever sensibilización, reuniones de vinoulación con agrupaciones empresariales, com acciones de transversalización de la perspectiva de género, capacita conferencias, etc. que planeó realizar para los eños 2021 y 2022, tampoco sefala i en donde se realizarian las mismae ni qué objetivos peraigue cada programa, et obra sel como la pobleción a la que va dirigida, la Sacretaria adole envia los indicue debe cumplir, POR LO QUE PROPORICIONÓ INFORMACIÓN INCOMPLETA re un Programa o Planeación Anual de Trabajo. De la misma forma, me permito re que la solicitud se realiza tembién de los Órganos Desconcentrados, Organ Públicos Descentralización y Subsecretarias. Públicos Descentralizados y Subsecreta
- 2.- Con relación a las preguntas 2 y 11...
- ...lo único que solicito es que me ses aclarado si ya se incluye lo correspondiente e sus Órgenos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados.
- 4.- Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que, este Sujeto Obligado dio cumplimiento exacto a la solicitud, entregando a la solicitante, hoy recurrente, la información tanto por vía Plataforma Nacional de Transparencia, como correo electrónico, toda la información generada por la Coordinación de Planeación y Evaluación de esta Secretaría, misma que es referente a los objetivos, propósitos, blenes o servicios entregables, actividades y metas de los Programas Presupuestarios (PP's) del Sector Desarrollo Económico y que es proporcionada por las áreas administrativas responsables de la operación de dichos PP's, (donde

Xalapa de Enriquez, Ver., a 23 de junio de 2022 UT/145/2022 Asunto: Recurso de Revisión IVAI-REV/3236/2022/I

organismos descentralizados, integran la administración pública paraestatal, por lo que gozan de autonomía de gestión para el debido cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señaladas en sus programas, es así que, por cuanto hace al Organismo Público Descentralizado, Agencia Estatal de Energía, que conforma la estructura orgánica de la SEDECOP autorizada por la Contraloría General del Estado y publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 12 de julio de 2021, bajo el número extraordinario 274, en caso de requerir información competente a sus actividades, debe dirigirse directamente a ellos, por lo que se aclara a la recurrente, que esta Secretaría no es competente para dar información sobre el organismo antes mencionado.

Por lo que, a efecto de dar cumplimiento, se anexan las siguientes:

#### PRUEBAS

PRUEBA 1.- Copia certificada del nombramiento de fecha 13 de julio de 2021, signado por el L.A.E. Enrique de Jesús Nachón García.

PRUEBA 2.- Estructura Orgánica de la Secretaria de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Goblerno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 12 de julio de 2021, bajo el número extraordinario 274.

PRUEBA 3.- Impresión del correo electrónico, de fecha 19 de mayo de 2022, adjuntando los archivos pertenecientes a la Coordinación de Planeación y Evaluación de la SEDECOP, los cuales dan respuesta integra a la Solicitud de Información con Número de Folio 300540100004022.

PRUEBA 4.- Hago mía la prueba correspondiente al Oficio COPLEV/0177/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, mediante la cual, la Coordinación de Planeación y Evaluación de esta Secretaría, dio





UT

Kelapa de Enríquex, Ver., a 23 de junio de 2022 UT/145/2022 nto: Recurso de Revisión IVAI-REV/3236/2022/1

se incluyen las Subsecretarías), la cual se encuentra contenida en las fichas técnicas emitidas por el Sistema de Indicadores de Evaluación de Desempeño (SIED-SIAFEV 2.0), información que se remitió a la solicitante dentro del término legal concedido para ello, por lo que, resulta aplicable el criterio 03/17 del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro "NO EXISTE OBLIGACION DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN", en el cual se señaló que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones.¹

En ese sentido, se puntualiza que la respuesta si proporciona los informes requeridos en la solicitud de origen.

Además de ello, por cuanto hace a los servicios, programas, convenios, capacitaciones y/o convocatorias de cada una de las áreas administrativas de esta Dependencia, se señala que es información pública que se encuentra disponible en el portal de la Secretaría, siendo de fácil consulta. Así mismo, cada uno de los programas de las áreas administrativas, cuenta con reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde se señalan las actividades, acciones, objetivos y personas beneficiarias, entre otros y que se encuentran publicadas también en el Portal de la Dependencia.

5.- En referencia a lo inconformado por la recurrente y señalado como los "Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados", de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Liave, los

Xalapa de Enríquez, Ver., a 23 de junio de 2022 Asunto: Recurso de Revisión IVAI-REV/3236/2022/I

respuesta a la Solicitud de Información con Número de Folio 300540100004022.

Por lo antes expuesto, solicito atentamente:

PRIMERO. - Se me reconozca la personalidad y se me tenga por presentado el presente escrito en tiempo y forma, para dar cumplimiento a las manifestaciones vertidas derivadas del expediente IVAI-REV/3236/2022/I, formado con motivo del recurso de revisión interpuestos por quien se identifica como CITLALLI CASTILLO, en contra de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO, mediante entrega del mismo en el Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO.- Se tenga por ofrecido el correo electrónico de esta Unidad de Transparencia uaipsedecop@gmail.com, como el oficial para las notificaciones derivadas del presente asunto.

TERCERO. - Tener por ofrecidas y exhibidas las pruebas documentales que se agregan al presente escrito.

CUARTO. - Girar instrucciones para remitir la información al solicitante.

**ATENTAMENTE** 

MTRA. FABIOLA USCANGA GALLOT JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO

<sup>&</sup>quot;No existe obligación de elaborar documentor seí has para atender las solicitudes de acceso a la informeción. Los ent senses de Transparencia y acesto a la informeción Pública y 180, cuartra pórtura, de la Luy Federal de Transpar formación Pública, selvalan que los sujetos dibligados deberán etargar acceso à las documentos que se encuentro us estito obligados a documentar, se exuersio cen las facilitades, competencias o fundanes, conforme a las carettes



Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

# Estudio de los agravios.

El particular se inconformó con la respuesta que es correspondiente a los numerales 1, 2, 10 y 11 de su solicitud de información, en consecuencia, el restante de los puntos requeridos y las respuestas recaídos a éstos quedará intocado en el presente estudio, ya que existió conformidad por parte del recurrente.

Fortalece lo anterior el contenido del Criterio de interpretación 01/20 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y texto siguiente:

#### Criterio 01/20

Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de inconformidad planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo peticionado por el particular constituye información púbica y se encuentra vinculado con obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción I y 15 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el último artículo en cita indica:

# Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

IV. Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;

Además, es información relacionada con las atribuciones del sujeto obligado, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 12, 14, 28, 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

# Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



- I. En el orden estatal:
- a).- El Plan Veracruzano de Desarrollo;
- b).- Los programas sectoriales y regionales de mediano plazo;
- c).- El programa de inversión de mediano plazo;
- d).- Los programas institucionales;
- e).- Los programas prioritarios;
- f).- Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales;
- g).- El presupuesto por programas del Estado;
- h).- Los convenios de coordinación y colaboración;
- i).- Los Programas de Desarrollo Metropolitano, y
- j).- Los programas diseñados para otras expresiones geográficas para el comercio nacional e internacional, en donde pueden ser creadas leyes especiales de la actividad económica y de comercio, diferenciables a las del resto del país y del Estado de Veracruz, tales como zonas económicas especiales, zonas francas, Zonas de Libre Comercio, Zonas de Procesamiento de Exportaciones, Parques industriales, Puertos Libres y otras equivalentes.

...

ARTÍCULO 14.- Corresponde a las dependencias de la Administración Pública Estatal:

- I. Participar en la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo, respecto de su ámbito de competencia, mediante la presentación de propuestas en relación con sus funciones y objetivos;
- II. Elaborar y ejecutar los programas sectoriales, transversales, regionales prioritarios y especiales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector, así como las opiniones de las instituciones y grupos sociales interesados;

...

V. Elaborar los programas presupuestarios y actividades institucionales en el sistema que emita la SHCP, conforme a la metodología de la Gestión para Resultados e identificando las distintas fuentes de financiamiento;

ARTÍCULO 28.- Los programas sectoriales, regionales, especiales, institucionales y los demás descritos en esta Ley, deberán ser congruentes, y regirán las actividades de la Administración Pública. Para la ejecución de dichos programas, las dependencias y entidades los vincularán a los Programas Presupuestarios y a las Actividades Institucionales, utilizando para ello metodología de la Gestión para Resultados como instrumentos de planeación. Todo lo anterior, constituirá la estructura operativa del Plan Veracruzano de Desarrollo, en estricto apego y uso eficiente de los recursos asignados del ejercicio.

ARTÍCULO 29.- Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales se elaborarán en apego a los lineamientos que para tales fines emita SEFIPLAN.

ARTÍCULO 30. - Los Programas Presupuestarios son herramientas de planeación que, con base en el Presupuesto Basado en Resultados de la Gestión por Resultados, posibilitan la organización, de manera representativa y homogénea, la asignación de recursos cuyo destino responda a la solución de una problemática de índole pública, que de forma tangible y directa otorga bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada.

ARTÍCULO 31. Los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales serán elaborados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Organismos Autónomos del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial conforme a la norma que los rige, atendiendo los principios de pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, economía, transparencia y honradez, presentando la definición de metas objetivamente verificables e indicadores estratégicos y de gestión que puedan ser objeto de evaluación.

ARTÍCULO 35.- Los Programas Sectoriales son los instrumentos rectores que elaboran las dependencias del Poder Ejecutivo coordinadoras de sector, en los cuales se establecen en el ámbito de su competencia, los objetivos, estrategias, metas y prioridades a mediano plazo orientados a la atención de las necesidades sociales, económicas y ambientales del Estado y cada una de sus regiones, identificadas en el PVD.

Los programas sectoriales deberán ser sometidos a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previo dictamen de la SEFIPLAN. Una vez autorizados, se publicarán en la Gaceta Oficial dentro de los siguientes tres meses posteriores a la publicación del PVD, deberán estar disponibles en la consulta ciudadana en medios electrónicos y serán de observancia obligatoria para la dependencia y entidades del sector correspondiente.

ARTÍCULO 36.- Los Programas Institucionales son instrumentos de planeación que asegurar que las Entidades de la Administración Pública Estatal, los Organismos Autónomos del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial se alineen a los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo y constituyan la base para la integración de su gasto operativo y de inversión.



La elaboración de los Programas Institucionales de las Entidades de la Administración Pública Estatal será responsabilidad de su Titular en coordinación con la Dependencia responsable del sector y deberán ser sometidos a la consideración del Órgano de Gobierno de la entidad paraestatal de que se trate, así como a la aprobación del Titular de la Dependencia coordinadora de sector. Su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión de la Administración Estatal.

Los Programas Institucionales deberán publicarse en la Gaceta Oficial dentro de los tres meses posteriores a la publicación del Programa Sectorial correspondiente.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

# Reglamento Interior de la SEDECOP

Artículo 29. La Dirección General de Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, estará adscrita directamente a la Secretaría, y tendrá las siguientes atribuciones:

- l. Presentar a la aprobación del Secretario los programas que deriven del Plan Veracruzano de Desarrollo y de los programas sectoriales, regionales y especiales de desarrollo económico, de acuerdo a los procedimientos, criterios y lineamientos generales para su elaboración e integración;
- II. Requerir, analizar e integrar, por acuerdo del Secretario, la información relativa al desarrollo y grado de avance de los indicadores de desempeño a cargo de las diversas áreas y órganos administrativos de la Secretaría e informar de ellos al Secretario;
- III. Analizar y dar su opinión al Secretario respecto de la elaboración y/o adecuación de los Programas Presupuestarios (PP´s) y Actividades Institucionales (Al´s) contemplados en los anteproyectos del Presupuesto de Egresos de la Secretaría;
- IV. Evaluar y dar seguimiento a los resultados de las políticas de desarrollo económico, conforme con los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo y del Programa Veracruzano de Desarrollo Económico y Portuario, para hacer del conocimiento del Secretario los resultados de la evaluación;
- V. Participar con los responsables operativos de las diferentes áreas de la dependencia en las actividades de planeación, promoción y evaluación de sus programas;

De la normatividad transcrita se observa que las Dependencias del Poder Ejecutivo, como lo es la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, se encuentran compelidas a elaborar sus actividades institucionales y programas presupuestarios, sectoriales, regionales e institucionales, mismos que contienen la planificación y organización de su gestión administrativa, incluyendo la asignación de recursos para la adquisición o desarrollo de bienes y/o servicios públicos, lo anterior en alineación con lo plasmado en el Plan Veracruzano de Desarrollo.

Los programas se implementan de acuerdo a la metodología de gestión para resultados, conforme a las directrices impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con apego a los Lineamientos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, las políticas públicas deben ser objeto de evaluación y análisis de resultados.

Dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario se encuentra la Dirección General de Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, área competente para atender parte de la solicitud de información toda vez que entre sus atribuciones están las de presentar y adecuar los programas que deriven del Plan Veracruzano de Desarrollo, incluyendo los programas sectoriales, regionales y especiales, además de vigilar el avance de los indicadores de desempeño de las áreas y órganos de la Secretaría y los resultados obtenidos.



Por su parte, la Ley 875 de Transparencia otorga la naturaleza de obligación de transparencia a las metas y objetivos de las áreas que componen la estructura del sujeto obligado, por lo que dicha información debe darse a conocer en la página de internet de la Secretaría y el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, sin que medie petición alguna.

Toda vez que en el procedimiento de acceso se emitió respuesta por parte de la Coordinadora de Planeación y Evaluación, se concluye que la Unidad de Transparencia cumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

Observando además lo sostenido en el criterio número 8/2015¹ de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Así, para dar respuesta a los numerales 1 y 10 de la solicitud de información, el sujeto obligado proporcionó la Programación Anual de Indicadores de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós, documentos de los cuales, a modo de ejemplo, se insertan las siguientes capturas:

#### Ejercicio 2021:

11





#### Gobierno del Estado de La de Ignacio de la Lisve Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evatuación del Desempeño Programación Anual de Indicadores

lacorta al mas de Enero de 202

	· .		7				AAF	무용 410	IY Asun	tos Jurio	dicor			2959 L			
Close	halindin a entiapat	d.		Secretar	in de Desi	arciio Bax	mamico y	Portunit	1						44		<b>o</b>
Tipo	del thopusers 1	1,4	Y < 7,	Acciden	<b>Swittuci</b> o	-al			€le d	el FVO 36	210-2034x				77° F		FE46
an orange	eficiento: dive sel PVO el cue co	nirib		Goblerno												resupposts Eje	reido 🔻
	Northerd Undbridge	1	to Distant	<b>ENE</b>	E FEB.	MAR	. AGR	MAY	JUN 3	Million.	2.00	A SPC	97187	graves:	in Reporting	To a Term	C Acuminium
15 (20)	Proporción de	340 1Z		8.44	a.ba	85.00	B40	9.00	24	9.60	0.09	20.00	0.04	8.59	1000	72.00	SUMMATORN
	CONTRINCIONES	25615		9.44	9.00	14.00	9.653	8-80	-	+00	0.00	n.e.	0.00	4.00	10=	POLAN	SUMATORU
1	amodidos		-	5.59		\$29.00	1.00	9.00		8.90	9.99	PORTE	1.99		190.00	100.09	SUMATOR  SIMATOR  SIMATOR
LICE	Proposción 👄		C		T	T											
	revisiones vinculados									~~~				·			
	Articleo restandas				-											<u> </u>	10000
						000 000 000 000 000 000 000 000 000 00											
1700	Proportion de Comercine y Contratos	PP7 63		D.00	8.00	30.00	9.00	8.00	LM	14	0.00	20.00	8.00		GUMATORIA		
	Institucionales			6.00	+00	90.00	0.00	929	<b>&gt;=</b>	1.00	0.00	£3.60	9.50	6.50	9.00	16.00	SUBJECTORIA
	***********	LA	<del></del>	6.00	ا ســــــــــــــــــــــــــــــــــــ	100.00		- 4/8	100.00	769	1.01	VIII 210	9.00	0.00	1500.03	L	J
iico	Proporción de cuejos.	274		- 600	Los	1.00	0.00	1.00	***	200	0.60	9.40	9.50	9.00	7.00	1.00	BUMAFORIA
1	process .	26731	-	6.00	8.00	1.05	9,44	-	•=		DIM	5.40	• 10	-	***	1.04	BUMATORA
	aviatonas vinculadas al Marco Herristivo y Antidos resizudas acco Proporcion de Ceranylos y Contrato.		L	9.55	400	189.00		9.90	7-0	9.00	#.80	9,00		•••	210	199.69	
	kamence stradition															00 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
1																	
							Re	eponesb	es de la i	alarmaci	ůн		3	. 250, -	÷ :	* · · · ·	1.
£	Heart		Ace s from the	Nes S Com	etta dal In	dicador:	A 43	2 84	A Com	A v. S *	≸ig plot	north, earge	y sheet as	d Titular de	in Unided Free	porantsia	¥
******		Coblection  (**O of the Confidence of Committee of Commit															
_			Lic., Renters (Co.)	orto Galle Quideo	vio Gilvo			,						POST AND O			

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

Gobierno del Estado de Veracíruz de Ignacio de la Llave Presupuesio Basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño Programación Anual de Indicedores

Reporte el mes de Enero de 2021

**** ** ** *** **		2						- iguaic	iad de G	onord -		: .	al subs la la la subsection		"čjárcielo Flac	al .	
beurjancia a suggea:	* g	N.	Secretari	de Dese	moko Esor	nomico y i	Portuerio								2021		
Tigo del Brograma				Activated Instituctional						9-2024:				J. W	- Prepupusolà Attarizado		
		ر ماندورسون	Galdemo											<u> </u>	un mproper Ele		
Nombre del Indicador	NG.	Unklut	1 . NE	et Fem.	MAR	ABR :.iij	MAY	July Sp.	چ.نانانچ	00	EFI.	fCc1Ex	licy	to care	Tohil	Acumulat	
Porcenizie de eventos de sensibilización y	B7715 p.		8.00	0.00	12.04	4.10	1.00		8.89	9.00	18,80	2,00		- 24	4.0	BAJMATORS	
formación pera	27770		0.00	N.PP	(2.00	6.80	Lec	Res	8.60	4.00	11.00	9.00	4.00	74,00	100 40	SUMMATOR	
de Género y la Preventión de se Vintente al interior de su Dependente o Entidad realizados																	
g Promedio de	2/72)		0.00	0.00	21,00	9,00	<b>8.0</b> 0	PÅ.FFL	0.00	1.00	14.00	0,000	<b>8.5</b> 0	15.00	40.00	SUMATOR	
servidoras públicas. adiatonias a eventos	27730		6.00	***	2.00	9,86	8.00	Lan	0.00	100	6 04	0,09	9-00	2,00	94.00	SUMMITTE	
de semblitzación y formación para la promación de la louelded de Género	Inh		101	.400	11.00	3 90		140	940	0 00	1.00	<u> </u>	160	L		<u>L</u>	



Gobjereo del Estado de Vorscruz de Ignacio de la Llave Presupusato Basado en Resultado - Sistema de Evakuadón del Desempeño Programación Anuel de Indicadores Feetra de amistin: 14/04/20

COLLE SATE AVERAGE COMMISSION

Depose de participation Commission Commission

iciario)	Unidad Produstiva			Prestigue No Elefcic
	re Confuging view			
Puramone districted	HOLL NO ME THE STATE SEN MAN AND LINE	ine the june is Asserted	TACLES NOCE TO POST SECTION	Tolal and John
CLAVE DE LA VARIABLE	DESCRIPCIÓN	CLAVE DE LA VARIABLE	DESC	ченом
26762	Appropriate the fall-falling and also street	267 #3	hirty Mills collen a Inscriporarse a pleisform	a do semerais electristica en alba
25743	Apropos etergados e era pier pida, en el año installata settoriar	26744	Name of the same of the same	rances and Parapropria de Gânte.
342784	Michello de marteraucine suelicados con Parapostro de Gênero	267.84	Número de Carlesandos renticados con Po	milmited in Clarino
20704	falmere de optiforazione programados que Pampuellos de Gómese	26744	Haman de hombres que aulajorun a conf	erenzion ann Parspaciles de Gâne
26766	Highway de penterat emprendadons y MF3 Mile spays des	24747	Hammo de cortamentas multiratas con Pi	ampective de Câmere
m47117	سيديد مدر مستسبق والألوان و ومعددت وموسوس ومحدد من معددات	20749	primero de respension sul elementos de es	i physica in a conferencie
\$4794	Personne empanylacione y MPyfilEs apopulas a Inglatur stato	25749	Minimum total dis processors respectables	
2457484	Parayonan compressionates y MP-JANG mallanatura manyor a magnifer ordera			
24770	Pilotera de empresalada y unque serios copociladas ao mático as proceda			
20771	Minney de argumentation y empresarios especificades an arabala arrepretatio			
90772	pliman de ministrate identica aterpates			
10772	tellutato do atimentare pienima naturales a apulta,			
26774	Belletuden elemétre pa el FLLPV en el elemétric			
10775	Substration restricts and of PLIFF on all externs products do Surges			
20770	july virtue incorporation of RUPV on all after extend			
96777	MRPy Life incorporation at SI LIPY we at also introducts protected			
Det 770	http://discompations.com/schlurgs.do/Cortification/florids.com/Versions.ps of after antical			
20774	METALLES paraditation non la Maren Plecho un Versional en es año inmediata uniarier			
25750	Influence de visaulaciones - para promotora homación y destinoma termentidos de el siño - potos			
20761	Name the resources destinant out commenters fragmains y and as demonstrates on situate person de liber.			
20762	Entry MEs de receve incorporación a la promisense de construte electrônica en el siño estad			
	Ficunite avrilles pas al distance de la distance	a da Eksterstijn stat Desempeño (	SIED-BUTEY 2.19	





Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño

Fecha d. Jen: 13/04/209

Reporte et mes de Enero de 2021

						В	BH.F.S.	164.W FI	inanciar	riento Er	mpresarii	al		71.72					
De	pendencia o entidade		3779	Secretar	la de Deca	rrollo Eco	nomico y	Portuerio								Ejercicio Fisc	al la		
Tipo del programa					Programa presupuestario Lije del PVD 2019-2624:										Pre	2021 Presupuesto Autorizado			
Be	meficiario;	Unidad F	roductiva																
	jetivo del PVD al que c		040000000000000000000000000000000000000						***************************************	***************************************	***************************************		***************************************		Pr	езириенто Еје	reido		
	in Nombre, set increading	Nd.		ENE	FEB	MAR.	ABR	MAY	JUN	JUIL S	AGO	SEP	OCI	HOV	, oic	Total	Acumum		
b.	[F] Variación porcentual de apoyos	26790	Crtditos	0.00	9.00	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	00.0	9.00	10.00	10.00	SUMATOR		
	crediticios otorgados	26791	Créditos	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.60	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	The same of the same of		
	IP1 Variación	R	Porcentaje	0.63	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00			
P	Provinción provintual del monto de créditos autorizados	28792	Peace	0.00	0.00	0.00	0.00	80.0	469,500 MG	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990,009.00	PLUME CHITTING THE COLUMN THE COL	SUMATOR		
		20793	Penns	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	SUMATOR		
		R.	Percentage	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	a.re	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00			
C1	(C1) Porcentaje de mujeres beneficiades con cráditos.	20794	Créditos Otorgasios	0.00	6.56	6.00	0.00	0.09	2 00	0.50	0.00	00.0	one	0.00	3.00	0.00	SUMATOR		
		20791	Critiditor programmatos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	2.00	6.00	0,00	9.00	9.00	9.00	3.00		BUMATOR		
		R	Porcentaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	100.00	0.50	0.00	0.00	8,50	0.00	100.00	100.00	SUMATOR		
C2	[C2] Percentaje de hombres beneficiados con gréditos.	24862	Cristina Cicogados	00.0	0.00	9.00	0.00	0.00	4.00	6.60	0.00	9.00	9.00	0.00	3.00		SUMATOR		
		26803	Créditos programados	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	3.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	Mark Street, and Assert on Continue State	SUMATOR		
-		\$51,301 (3000ET)	Preciontale	9.00	0.60	0.00	0.00	9.00	100.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	DOMETION		
101	mujeres informadas	26794	Numerox	0.00	9.60	10.00	98.0	0.00	are	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	9.00	20.00	SUMATOR		
	per evento.	26797	Evertor	8.00	0.00	1.00	0.00	6.00	9:09	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	9.00	2.00	SUMATOR		
		ALTERNATURE LA	Parcentale	0.60	0.00	10.00	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	0.09	9,00	19.09			
2C1	expedientes de crédito		Peperlandan kelapparka	00.0	0.00	9.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	19.00	SUMATOR		
	a mujeres integrados.	28799	Solotujes dourédio	63.6	6.00	9.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0:00	6.00	0.00	6.00	10.00	SUMATOR		
	[A3.C1] Porcentaje de	THE REAL PROPERTY.	Porcentaje	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00	160.00	159.00			
3C1	expedientes de oródito	www.com.com	Department and experience	0.00	0.00	9.00	0.00	0.03	2.00	98.0	0.00	0.00	9.00	0.00	3.00	5.00	<b>GUMATOR</b>		
	autorizados a mujeras.	**********	Paralicoffundam, class analolibro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A-286	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.9	10.00	ффилтоп		
		R	Parcentaju	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.60	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	V 20.00	50.00	11		

# Ejercicio 2022:



Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeñ Programación Anual de Indicadores Fecha de emisión: 26/03/202

| Deponseptible of certified and programs | Figure 2015 |



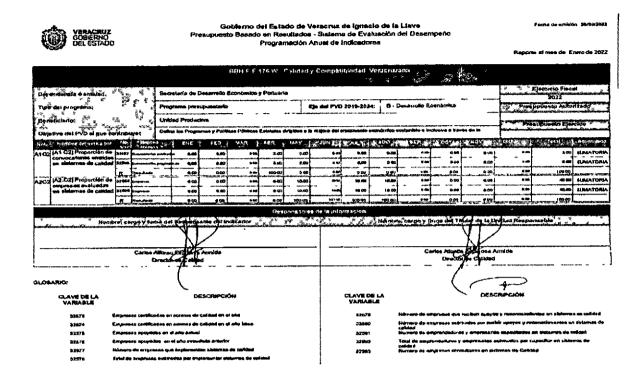
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Prasupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evalusción del Desempeño Programación Anuel de Indicadores

Fecha de emisión: 06/04/2022

| Proportion | Pro

13





Como se observa, el sujeto obligado proporcionó la información que genera en términos de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de lo normado en los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave², documentación que corresponde a la obligación de transparencia contenida en el artículo 15, fracción IV de la Ley 875 de la materia, es decir, las metas y objetivos de acuerdo a los programas operativos implementados.

Al respecto, la parte recurrente se inconformó señalando que si bien se remitió la Programación Anual de Indicadores, no se puede advertir el nombre que tiene cada actividad, los eventos de sensibilización, reuniones con grupos empresariales, convenios, acciones de transversalización de la perspectiva de género, capacitaciones, conferencias, ni los lugares donde se llevaron a cabo y los objetivos que persigue cada programa.

Agravio que deviene infundado toda vez que se entregó la información conforme a los criterios y formatos en los que se origina, sin que los Lineamientos aplicables indiquen que las entidades públicas estén compelidas a integrar los datos que el recurrente exige en su medio de impugnación, más aún, en los agravios expresados se pide un mayor número de elementos a los requeridos durante el procedimiento de acceso, ya que en un inicio, se solicitaron los Planes Anuales con las acciones y programas a implementar, no obstante, en el recurso se exigen un mayor número de elementos específicos y que no son parte de la Planificación llevada a cabo en términos de Ley.

De ahí que dichas peticiones constituyen una ampliación a la solicitud inicial, siendo improcedente su estudio así como su entrega por parte de la autoridad,

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/04/Lin-PbR-SEd-Gaceta.pdf



resultando aplicable el Criterio 1/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al rubro y texto siguiente:

#### Criterio INAI 1/17

Es improcedente ampliar las solicitudes de acceso a información, a través de la interposición del recurso de revisión. En términos de los artículos 155, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 161, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en aquellos casos en que los recurrentes, mediante su recurso de revisión, amplíen los alcances de la solicitud de información inicial, los nuevos contenidos no podrán constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; actualizándose la hipótesis de improcedencia respectiva.

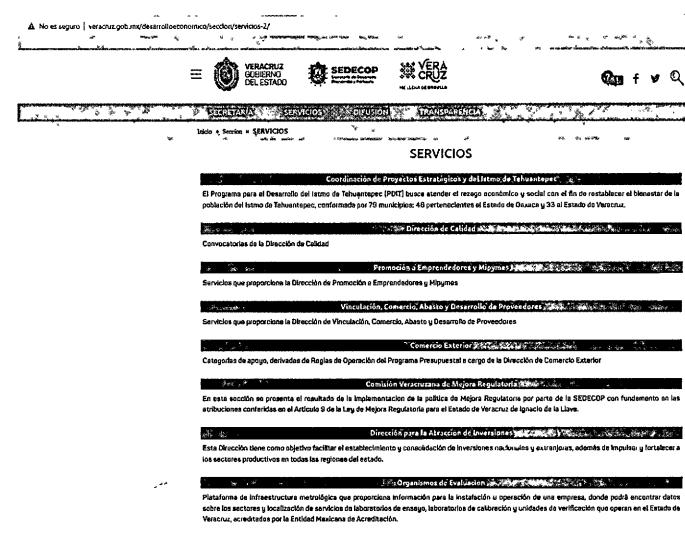
Por otra parte, tocante a los puntos 2 y 11 de la solicitud, el recurrente no manifiesta como tal un agravio en contra de las respuestas notificadas, sino que requiere una aclaración en el sentido de que le sea informado si la documentación remitida incluye lo correspondiente a los órganos desconcentrados y organismos descentralizados del sujeto obligado.

Es de precisar que la Secretaría dio contestación a esas partes de la solicitud proporcionando los diagnósticos de los Programas Presupuestales y Actividades Institucionales, además de sus fichas técnicas, por lo que se insiste en que la información se remite tal cual el Ente Público está obligado a generarla, no obstante, en aras de maximizar el derecho de acceso, al comparecer al recurso de revisión se precisó que, por cuanto hace al organismo público descentralizado "Agencia Estatal de Energía", al gozar de autonomía de gestión, la petición debe dirigirse directamente a la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado, pues la Secretaría no es competente para dar información sobre ese organismo.

Por último, no debe pasarse por alto que en la comparecencia al recurso de revisión el sujeto obligado señaló que respecto a los servicios, programas, convenios, capacitaciones y convocatorias de la Dependencia (lo cual constituyó la ampliación a lo peticionado inicialmente), dicha información se encuentra disponible en el portal oficial de la Secretaría, y si bien no precisó la dirección electrónica, es un hecho notorio que ésta es la identificada como http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/seccion/servicios-2/, de donde se observa información sobre programas de desarrollo, trámites y servicios, reglas de operación de programas, convocatorias y demás:

15





Información que constituye un hecho notorio de conformidad con la tesis PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL<sup>3</sup>.

De ahí que si bien lo requerido en el recurso de revisión constituye una ampliación a la solicitud inicial, parte de esa información se encuentra disponible en el portal de transparencia de la Secretaría.

En conclusión, la respuesta fue emitida en términos de lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia para el Estado, mismo que dispone que los sujetos obligados solo entregaran la información que se encuentre en su poder, por lo que no se advierte vulneración alguna al derecho de acceso del ahora recurrente.

**CUARTO.** Efectos del fallo. En consecuencia, al ser infundados los agravios materia de estudio, lo procedente es confirmar las respuestas emitidas por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XXVI, Tomo 2, noviembre de 2013, Tribunales Colegiados de Circuito, p. 1373, Tesis: I.3o.C.35 K (10a.), Registro: 2004949.



Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante el procedimiento de acceso.

**SEGUNDO.** Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **MAYORÍA** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el voto particular del comisionado David Agustín Jimenez Rojas, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas Comisionado José Alfredo Corona Lizárraga Comisionado

Alberto Arturo Santos León Secretario de acuerdos